

# GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 1823.

*Cádiz 25 de Agosto.*

Las últimas noticias de Extremadura no pueden ser mas satisfactorias. Los habitantes de aquella provincia, animados de un excelente espíritu, se han mantenido siempre firmes contra las sugestiones de los malvados, fieles á la Constitución del estado, y leales á nuestro Rey constitucional. Los descendientes de Cortes, de Pizarro, García de Paredes y otros muchos heroes de nuestra historia que llenaron al mundo de admiracion con sus hazafias y eminentes virtudes, conservan sin mancha la sangre, la decison y la grandeza de alma que han heredado de sus padres.

Badajoz está guarnecida con 40 hombres, y recorren la provincia unos 30, distribuidos en diferentes columnas. Nuestra caballería en dicha provincia asciende á 1500 plazas. Los extremeños corren á las armas porque el valor es su caracter, siempre que se trata de pelear por el honor, y en defensa de la causa nacional.

El cura Merino que había pisado aquel territorio con 2000 foragidos tuvo que abandonarlo; y como tratase de regimentarlos para dar alguna consistencia á su fuerza, todos le abandonaron, y llegó con solos 36 individuos á las cercanías de Avila.

En Extremadura no han quedado franceses ni facciosos.

Se han recibido cartas de Cartagena fechas el 16, y en ellas se dice haber entrado en aquella plaza el general Torrijos con una division de 60 hombres, sin contar las tropas de caballería. La plaza quedaba abastecida, y el general se preparaba á salir contra los franceses para impedirles cobrar una contribucion de ses millones que habían repartido á varios pueblos, y trataban de arreararla con el mayor rigor.

Se dice haber entrado en Gibraltar varias lanchas cañoneras que vienen de Cartagena para aumentar nuestras fuerzas sutiles de esta plaza, y que solo esperan el primer viento favorable para dirigirse á su destino.

— Para tranquilizar el espíritu y disipar los temores de los que hayan podido concebir como posible una transacion con nuestros enemigos relativamente á la mudanza ó alteracion del Código fundamental que nos rige, presentamos á nuestros lectores las siguientes reflexiones sobre esta importantísima cuestion.

Hay cosas que no pueden ser objeto de transacciones ni aun de conferencias, con arreglo á los principios eternos del derecho natural y de gentes, una de las cuales es la independencia absoluta de un Estado, con respecto á los demas. Ni las Cortes, ni el Gobierno, ni persona alguna ó corporacion tiene facultad para oír proposiciones dirigidas á variar en lo mas mínimo nuestra Constitución, y ningún gabinete extranjero está autorizado á proponerlas. El arreglo de los negocios interiores de una sociedad pertenece exclusivamente á los individuos que la componen: la intervencion de una potencia extranjera en estos negocios es un acto ilegal que destruye el principio sagrado e inviolable de la independencia de las naciones, y lleva consigo su propia nulidad. En este principio se fundan los convenios reciprocos de los pueblos; de aqui pende todo su valor, y en este axioma, cuya impugnacion estaba reservada para nuestro siglo y para el gabinete de las Tullerías, estriba la organizacion del mundo social, los derechos de los Estados, y la paz del universo: no hay contrato válido ni obligacion que ligue si no está apoyada en el reconocimiento de este principio.

Penetrado el Congreso nacional de la certeza y solidez de esta máxima, jamas se ha desviado un ápice de su observancia. En las actas de sus sesiones está consignada la pureza de sus doctrinas, una gran parte del honor español y los nuevos títulos que hemos adquirido al aprecio y gratitud general de los otros hombres. No contentos con esto los padres de la Patria, quisieron dar un testimonio todavia mas público y demostrativo de su invariable rectitud:

y conociendo que algunas personas débiles ó mal intencionadas trataban de agrar el corazón de los españoles con ideas de reformas ó alteraciones en la Constitución, solicitadas por un Gobierno extranjero, declararon solemnemente á la faz del universo que no escucharían jamas proposiciones que tuviesen por objeto variar la Constitución actual del Estado, ni consentirían que esta sufriese la menor alteracion sino en el tiempo y con las formalidades que ella misma prescribe. Esta declaracion es mas que suficiente para calmar la inquietud loable que se notaba en muchos individuos del pueblo español, y sellar la boca de los hombres perversos que la excitaban.

El Gobierno, acorde con el Congreso en estos principios, y fiel ejecutor de la voluntad nacional, no se ha separado ni puede separarse del camino que se le ha trazado. En esto se funda la legalidad de sus acciones; y en el momento que abandonase esta regla dejaria de ser Gobierno, sus actos serian nulos, desaparecería todo su poder, y no le quedaria mas que el crimen, la obligacion de responder ante la ley, y de someterse á la pena que hubiese merecido.

Síguese pues de lo que acabamos de decir, que el Gabinete francés no puede proponer modificaciones en nuestra Constitución sin quebrantar los derechos de las Naciones, y sin perder el mismo los que le corresponden como á estado independiente: que las Cortes no tienen poderes para hacerlas en la actualidad, ni los tendrán jamas para escuchar sobre este punto las pretensiones extranjeras; y que no puede el Gobierno entrar en comunicaciones de esta especie sin cometer un delito de alta traicion en primer grado, y en quedar en el acto mismo destituido de su poder, y privado de toda facultad legitima para entender en los negocios públicos.

Mas supongamos por un momento vencidas estas dificultades (invencibles por su naturaleza misma), y examinemos la materia bajo otro aspecto.

La perfidia con que han obrado y continúan obrando los franceses, presenta un obstaculo insuperable á toda transacion. Muchos libros se necesitarían para hacer una enumeracion de las vengencias é iniquidades cometidas contra la España por aquel Gobierno, bajo la mascara engañosa de la amistad y de la mas vil hipocresía. La historia se encargara de trasmittirlas á la posteridad y exponerlas á la execracion de los siglos: á no-otros solo nos toca indicar ligeramente algunos rasgos del cuadro horroroso, desconocido hasta ahora de las naciones civilizadas, que el Gabinete francés ha desplegado á los ojos de Europa. Nadie ignora ya que el famoso cordón sanitario se puso en los Pirineos con el objeto de que prendiese en España la guerra civil, cuyas primeras centellas había sembrado en la Peninsula el Gabinete francés, y las arizaba por medio de sus agentes. Aquel era el punto de reunion señalado á los principales traidores de la Nación española llamados por el Pabellon Marsan: alli debían acudir á tomar ordenes los asesinos y demas facinerosos: alli se debía formar un deposito de malvados de todas clases, organizar el plan de nuestra destruccion por nuestras propias manos, y distribuir las comisiones para la ejecucion del proyecto mas criminal y horrendo que han visto los mortales: alli debían conducirse las victimas compradas en nuestro país para regar con su sangre el templo de la iniquidad y derramar la de sus hermanos: alli se ofrecia seguridad, proteccion y armas á todo hombre perverso ó seducido, y se aconsejaba en grande el parricidio: alli se había juntado finalmente la escoria de la especie humana, que puesta en movimiento por el Gobierno francés, del cual recibía la fuerza y la direccion, empujó intencionalmente el desorden en las provincias fronterizas, y turbó la tranquilidad de los pueblos.

Fran demasiadamente débiles estas cavillas de forajidos para llevar á cabo los proyectos del Pabellon: y así cuando perseguidos y destrozados se refugiaban al territorio francés, encontraban acogida

da y nuevos auxilios para continuar la sacrilega empresa: esto se llamaba en Francia *exercer la hospitalidad y practicar la caridad cristiana*. El mal fue cundiendo sucesivamente por los esfuerzos continuos del Gabinete francés, y la España se puso en agitación. Habiendo llegado las cosas á este punto, el cordon sanitario tomo ya el nombre de ejército de auxiliacion, y poco despues invadió la España con el título de *auxiliar de la fe*, mandado por un príncipe de la casa de Borbon.

No hay puma que pueda explicar los horrores que ha causado, y la villanía de sus procedimientos. Hablen Madrid, Zaragoza, Valencia, Sevilla y todas las demas poblaciones que, por una combinacion fatal de circunstancias, han admitido bien á su pesar al enemigo dentro de sus muros. ¿En qué han venido á parar las palabras alhagüeñas y las magníficas promesas con que han sido alucinados? El saqueo general de las provincias, la persecucion mas encarnizada contra los patriotas, y un diluvio de calamidades que arrastra consigo el ejército combinado de facciosos y franceses es el resultado de sus protestas solemnes de amistad y de benevolencia.

La sangre española ha corrido á torrentes por todos los ángulos de la Península: el Gobierno francés nos ha suscitado la guerra civil: él es quien por medio de la seduccion y del soborno ha sacado al artesano de su taller y al labrador de su campo: él arma al padre contra el hijo, al hermano contra el hermano, al vecino contra otro vecino; y en medio de tantos horrores se complace en la ruina de todos, y se da el parabien del resultado de sus maquinaciones.

Los autores de nuestros males descubren todo el fondo de su crueldad añadiendo el insulto á la injusticia, que es el último extremo adonde puede llegar la perversidad humana. Hablan de honor, y profesan la villanía; invocan la religion, y atropellan sus mandamientos; nombran á Dios, y se mofan de sus leyes; aparentan compadecerse de nuestras calamidades al mismo tiempo que las estan causando, y fingien llorar sobre el sepulcro de las victimas que ellos mismos han inmolado. Si la calumnia y la ramera seduccion, si la falsedad y el desprecio de la ley natural y de los derechos de los pueblos constituyen el caracter del Gobierno francés, ¿cuáles son las garantías que podria ofrecer para hacer seguro un convenio de cualquier especie que fuese? ¿quién seria tan estúpido que se olvidase de sí mismo hasta el punto de fiarse en las palabras ó en los juramentos del Gabinete de las Tullerías, cuya mala fe tiene asombrado al universo? La independencia, la libertad, el decoro y todos los intereses de la Nacion española, ¿se han de abandonar hasta el extremo de permitir que se discutan en el Pabellon Marsan, y se reconozcan sus decisiones como decretos legítimos? ¿Y se imagina el Gobierno francés que la España sufrirá tan indigna degradacion mientras sus hijos conserven el último soplo del aliento vital, y se encuentre en el mundo el fuego, el hierro y los demas instrumentos de destruccion?

La Francia dice que solo quiere la felicidad de España; y la España, que es juez exclusivo de su propia felicidad, le responde que se dará por dichosa si la Francia no se acuerda jamas de que hay España en el mundo: esta le promete por su parte una perfecta reciprocidad. Aquí tiene, pues, si no aspira á otra cosa, un medio sencillo, pronto é infalible para lograr su objeto. Retire sus ejércitos, abandone sus intrigas, renuncie á la seduccion que tanto la envilece, respete las virtudes, y no deshonre la especie humana; y si por ventura le hubiere quedado algun rastro de justicia, satisfaga si esto es posible los daños inmensos que nos ha causado; y entablando una conducta nueva, contraria á la que ha observado hasta ahora, borre el escándalo que ha dado á todas las naciones, y desagravie á la humanidad. Entonces merecerá que los españoles aprecien su amistad y escuchan sus proposiciones, siempre que no tengan por objeto la violacion de nuestras libertades.

*El primer farmacéutico de los ejércitos nacionales á los individuos de esta dependencia.*

Farmacéuticos: Se me ha confiado la direccion del cuerpo de Farmacia militar, y cuento con vuestra enérgica cooperacion para el buen desempeño de este encargo: sin ella todos mis esfuerzos serian inútiles, y quedarian infructuosas las mas filantrópicas providencias del Gobierno que tanto se desvela por el alivio de los defensores de la libertad y de la patria. En épocas comunes una mediana suficiencia y la literal observancia de reglamentos y ordenanzas bastarian para llenar vuestros deberes; pero en la actual crisis política, cuando puede decirse que las circunstancias en que se halla la Nacion serian superiores á otros hombres que á los

españoles, la patria reclama de vosotros mayores virtudes, y exige toda especie de sacrificios para salvarla; y por lo mismo, cual en negocio propio y del mayor interes, debéis prevenir y aun anticiparos á cuanto se os pueda ordenar en su obsequio. La acreditada é incontestable adhesion á las instituciones liberales que nos rigen, debe ahora mas que nunca ser vuestra principal divisa, y en ellas debéis cifrar vuestra gloria y vuestra felicidad, no transigiendo jamas con los tiranos que osen empañar su brillo ó destruirlas. Destinados por vuestra profesion á socorrer en sus dolencias, no menos á las víctimas de la supersticion y del despotismo que á los héroes de las batallas y de la libertad, debéis prestar á todos franca y generosamente vuestros auxilios, confraternizaros con ellos, pues que ninguno estando enfermo es ya nuestro enemigo, y consolarlos en su desgracia, recordando al héroe sus hazañas y los justos laureles que por ellas le esperan, ó convenciendo al incauto de su extravío y error para que la razon y su reconocimiento hácia vosotros le conduzcan, cuando ya esté restablecido, á nuestras banderas y le estrechen con lazo indisoluble á nuestros valientes defensores. Aprovechad, sí, en favor de la justa causa los momentos en que el soldado está enfermo, pues ellos son los mas oportunos para encaminarle por la senda del honor, y para sacar partido hasta de los fanáticos y cobardes á quienes amedrenta la idea de una muerte próxima, y de un por venir desconocido. Por vuestra educacion y carrera literaria, por las ciencias naturales que profesais, por la ventajosa perspectiva que os presenta la nueva organizacion del cuerpo de sanidad militar á que pertenecemos, y sobre todo por los heroicos sentimientos que ya muchos de vosotros habeis acreditado en defensa de la patria y de la Constitucion, las nuevas instituciones deben ser, no hay duda, vuestro ídolo y vuestros mas caros objetos. Estoy seguro que no perdonareis fatiga por protegerlas y consolidarlas. Antes que farmacéuticos, fuisteis ciudadanos y españoles; ofrecereis sacrificios á Esculapio sin desairar jamas á Marte, si necesitase de vuestros auxilios directos. Con vuestra ciencia, con vuestra espada, con vuestras relaciones sociales, y con cuantos medios esten á vuestro alcance contribuiréis al logro de la grande empresa en que nos hemos empeñado de afianzar la libertad de la Nacion. No seais egoístas, frios y criminales expectadores de su ruina y desolacion, á pretexto de que los facultativos de sanidad pertenecen á todos países, ya que podéis serian no menos útiles á la cabecera de los enfermos, que peleando en los campos del honor, ó acrecentando su tesoro con vuestra economia y descubrimientos. Imitad á vuestros comprofesores que en la guerra de la independencia perecieron en Zaragoza y otros puntos por no sucumbir al yugo afrentoso de un usurpador; á los que en Madrid se inmortalizaron el 7 de Julio por sostener el sistema de Gobierno que ha de salvarnos, y á los que por su filantropía se expusieron en diferentes ocasiones á los riesgos de un contagio exterminador, y á otros muchos facultativos beneméritos que con sus luces y talento contribuyeron en los mayores apuros á la adquisicion de salitres, pólvoras, metales, armas, y otros pertrechos de guerra, ó desinfectaron la atmósfera, purificaron el agua, conservaron los viveres, y dieron consejos saludables de mucho provecho en los ejércitos. Semejante conducta merecerá mi eterna gratitud; por ella os hareis dignos del aprecio de todos los buenos españoles, y la patria, á quien debéis vuestra existencia, recompensará un dia, yo os lo afirmo, vuestros importantes servicios. Yo por mi parte, identificado con vuestras instituciones y con vosotros, jamas podré apartarme de la senda del honor y de mis juramentos; seré vuestro mas firme apoyo si, como no dudo, llenais vuestros sagrados deberes; pero me desentenderia enteramente de todos los que por desgracia faltasen á ellos. Sevilla 20 de Mayo de 1823. = Andres Alcon.

## VARIETADES.

*Análisis de la historia de Juan-sin-tierra, Rey de Inglaterra, por el Dr. J. Berington, traducida del ingles por M. Teodoro Pein.*

Una de las épocas mas memorables de los tiempos modernos es aquella en que la Nacion inglesa, reconquistando sus derechos, levantó las aras de la libertad sobre las ruinas del despotismo. La aristocracia habia principado la revolucion, y el pueblo la concluyo; y los Barones de Juan-sin-tierra, defensores sin saberlo de la causa pública, habian preparado durante esta lucha de privilegios la exencion de los pueblos. A consecuencia de esta primera victoria, vino el triunfo de 1688.

Si el verdadero amante de la humanidad debe moderar su odio

hacia el abuso del poder, es sin duda cuando examina su naturaleza viciosa, que encierra dentro de sí un principio de destrucción y de muerte. Juan-sin-tierra es una nueva prueba de esta verdad. Sus extravagancias encendieron la hoguera á cuyo resplandor descubrieron sus títulos los ciudadanos de la Gran-Bretaña; en vano lanzó Inocencio III los rayos del Vaticano contra los insurgentes; una Nación entera no podía ser rebelde, y así es que triunfó.

Este es el objeto del gran cuadro que ha delineado con una mano diestra el Dr. J. Berington en su historia de Juan-sin-tierra, Rey de Inglaterra, dividida en tres libros.

En el primero da á conocer el origen de las discordias entre la Francia y la Inglaterra, y la situación política del país que gobernaba Ricardo, corazón de Leon, mas como aventurero que como Rey. Allí se ven las culpables maniobras de Juan para subir al trono, y arrojar de él á su hermano; en fin le sucede con perjuicio del joven Arturo, su sobrino, duque de Bretaña, á quien asesina y arroja á la mar por sus mismas manos.

¡Cuán funestos eran los presagios que señalaban el principio de su reinado! » En el continente, la defección de provincias enteras en favor de una potencia rival; en lo interior una nobleza turbulenta y desafecta; en las fronteras del Norte, un príncipe guerrero (Guillermo el Leon), Rey de Escocia, al frente de un ejército feroz; y en el trono, un príncipe débil y caprichoso, á quien nadie respetaba, amaba ni temía."

Habiéndole citado Felipe-Augusto ante sus Pares, no compareció; en cuya consecuencia fue condenado y destituido de todos sus estados dependientes de la corona de Francia. Este Rey, que no se atrevía á pelear, mostrándose tan codicioso como cobarde, abrumaba á sus pueblos con impuestos.

En el libro segundo, el autor que ha diseñado ya perfectamente el retrato de Inocencio III, presenta á este pontífice activo en el acto de poner entredicho á Inglaterra y de excomulgar al Rey. Juan, para aplacarle, sometió su reino en 15 de Mayo de 1211 al dominio eminente de la Santa-Sede. Los impuestos se multiplican; y entonces se ve la primera desobediencia de los barones á la voluntad Real. Habiéndolos convocado á Portsmouth para marchar á Francia, rehusaron embarcarse.

El Papa pretende nombrar para el arzobispado de Cantorbery, contra lo que disponen las leyes del Estado. El día 16 de Julio de 1213 Juan se echa á los pies de los obispos que el mismo había desterrado; y los barones consienten y procuran la humillación de la dignidad Real, prefiriendo un vasallage exterior y ficticio á la dominación interior y Real del Rey de Francia. Al llegar á esta época no podemos menos de lamentarnos de los excesos del fanatismo y de la ambición: Felipe-Augusto obscureció toda la gloria del triunfo conseguido en Bouvines en el hecho de no impedir su supremacía política le facilitaba esta gloria) la cruzada contra los albigenses; guerra de sangre y de ignorancia, dispuesta por un papa, y dirigida por los obispos.

En el tercer libro se ven desplegarse las tentativas de los descontentos: la revolución se organiza, y por fin se hace general; las leyes se abrogan, cuyo rigor es insufrible, y una multitud de vejaciones irritan los ánimos ya resentidos; y por último, viéndose Juan abandonado de sus aduladores, y rodeado únicamente de siete caballeros, firma en Runing-Mead en 1215 la carta sobre la que se funda el principio fundamental llamado la gran carta; pero en medio de estas graves circunstancias se manifiesta la doblez del príncipe: á penas se vio ligado con un solemne juramento, cuando hizo cuanto pudo por anularlo: acudió al Papa, y este le prohibió comparecer. Juan obedece, y á su voz los ejércitos extranjeros principian á saquear la Inglaterra; pero la nobleza se levanta, los pueblos y las campañas se comueven: desde el Tíber hasta París, y desde Normandía hasta Lusitania, todos toman las armas: indignados los barones llaman al príncipe Luis de Francia: este toma parte en la contienda. Londres abre sus puertas con entusiasmo, y Juan (\*) termina en un monasterio, el día 12 de Octubre de 1216, á la edad de 49 años, su demasiado larga carrera.

En este sucinto análisis hemos separado del objeto principal muchos episodios llenos de interés, cuales son la toma de Constantinopla por los Latinos; los diferentes acontecimientos por cu-

yo medio volvió al dominio de la Francia la Normandía, desmembrada durante 290 años; y las respuestas atrevidas de Felipe Augusto á las despoticas intimaciones de Inocencio III. Y tampoco hemos presentado al mismo Felipe, rival tan activo como intrépido, acechando los temores é imprudencias del tirano de Inglaterra, y sacando partido de su debilidad misma.

Si alguna vez se han manifestado con mayor fuerza las pretensiones de la corte de Roma, ha sido en el reinado de Juan-sin-tierra. Se conservan dos monumentos verdaderamente curiosos de esta época, los cuales prueban tanta obcecación por una parte como bajeza por la otra, y por lo que creemos que se debben indicar. Representámonos á un Rey de Inglaterra puesto de rodillas, teniendo sus manos entre las de un legado, y pronunciando estas palabras poco magestuosas. » Yo Juan, por la gracia de Dios, Rey de Inglaterra y señor de Hibernia, con objeto de expiar mis pecados, de mi buena voluntad y con parecer de mis barones, doy á la iglesia de Roma, al Papa Inocencio y á sus sucesores, los reinos de Inglaterra y de Irlanda, con todos sus derechos; yo los tendré como vasallo del Papa, yo seré fiel á Dios, á la iglesia Romana, al Papa mi señor, y á sus sucesores elegidos legítimamente. Yo me obligo á pagarle un tributo anual de mil marcos de plata, los setecientos por el reino de Inglaterra, y los trescientos por la Hibernia."

Felipe Augusto, al frente de un ejército, estaba esperando el regreso del legado para embarcarse: pero llega este, y le prohibe atacar á la Inglaterra, que se había hecho feudo de la iglesia. Cuando fué tan osada la Roma antigua, apoyada en sus legiones victoriosas?

El otro documento es igualmente auténtico, y se reduce á una carta que Inocencio III escribió á los pueblos de la Toscana que se habían levantado contra sus opresores (los alemanes y la hermosa y desgraciada Italia gemía bajo el peso de una dominación extranjera). » Dios, criador del universo, colocó en el firmamento dos luminarias principales; el mayor regula los días, y el menor la noche; á su semejanza ha establecido dos dignidades principales en el firmamento de la Iglesia universal: la mayor dirige las almas que son los días, y la otra los cuerpos que son las noches. Estas dos dignidades son la potestad pontificia y la potestad regia, y como la luna, que en todas cosas es inferior al sol, recibe de este la luz, del mismo modo la potestad Real recibe su esplendor y su dignidad del origen pontificio."

La sana crítica, el espíritu de análisis, esto es, el espíritu de la época presente, conocimientos extensos y amor á los hombres y á la verdad, son los caracteres de esta producción que en cierto modo acaba de hacer suya la literatura francesa por medio de un zelo ilustrado, igualmente que digno de alabanza.

Después de tributar los debidos elogios al sabio J. Berington, se nos permitirá hacerle, no una reconvencción, sino una observación, á cuya fuerza ó debilidad sabrá dar valor mejor que nadie su elegante y juicioso traductor M. Teodoro Pein.

Nos parece que la historia acaba demasiado atropelladamente, pues el autor nos deja en una especie de incertidumbre penosa, á causa de la importancia misma de los hechos de que trata. ¿En qué viene á parar el príncipe Luis? ¿Por qué no se refiere que después de un año de reinado fue expulsado del imperio británico, sucediéndole Enrique III, hijo de Juan, y condenado á pagar al Papa la décima de las rentas de dos años? ¿Por qué tampoco se refiere que los eclesiásticos que le acompañaron en esta expedición, habieron de ir á Roma á pedir la absolución, y que se les impuso la pena de presentarse en las cuatro festividades mayores á la puerta de la catedral de París, descalzos y en camisa de medio cuerpo arriba, y llevando en la mano unas varas, con las cuales los azotaban los robustos y fervorosos canónigos? Todas estas circunstancias dan á conocer esos buenos tiempos pasados. ¿Y por qué no se refieren las ventajas que obtuvieron posteriormente los amigos de la libertad, y los males que acarrearón los excesos de Juan? No basta el apuntar sus verros, es menester para instrucción de los hombres calcular y referir circunstanciadamente las calamidades que de allí provinieron.

## ARTICULO DE OFICIO.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieron y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Los gefes, oficiales y demas militares franceses ó de cualquiera otra

(\*) Lleno de ira con esta noticia Inocencio III, sube á la cátedra, y exclama: espada! espada! sal de la baina, y afílate para degollar. (Millot, historia de Francia, tom. 1.º, pag. 375, edición de 1809.)

nacion que se presenten á servir en el ejército español para defender la causa de la libertad, tendrán los mismos gozes que los españoles, y el mismo derecho que estos á los retiros, á las pensiones de sus viudas, si fallecieren en accion de guerra, y á las distinciones, pensiones y asignacion de tierras que merezcan por sus servicios distinguidos, conforme al decreto de hoy. Cádiz 4 de Agosto de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 18 de Agosto de 1823. = A Don Manuel de la Puente.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 18 de Agosto de 1823. = Manuel de la Puente.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran *beneméritos de la Patria* á los gefes, oficiales y demas individuos del cuarto ejército de operaciones, y tambien á los gefes políticos y á las personas que perteneciendo á corporaciones populares se hayan resistido á las sugerencias del general D. Pablo Morillo, permaneciendo fieles á sus juramentos.

Art. 2.º El Gobierno mandará formar el oportuno expediente, á fin de que esta honorífica distincion recaiga precisa y nominalmente en los que se hayan hecho acreedores á ella. Cádiz 4 de Agosto de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 17 de Agosto de 1823. = A D. Manuel de la Puente.

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 18 de Agosto de 1823. = Manuel de la Puente.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Para llevar á efecto el decreto de 20 de Marzo próximo pasado se distribuirán en dos mitades las rentas, contribuciones y subsidios acordados por las Cortes para el servicio de un año: la una se recaudará en dos trimestres, que vencerán el primero en fin de Setiembre, y el segundo en 31 de Diciembre del presente año: la otra mitad se aplicará al primer año civil, que empezará en 1.º de Enero de 1824, cobrándose tambien por trimestres. Unida esta mitad á la suma que las Cortes venideras concedieren para los seis últimos meses completará el presupuesto del año civil.

Art. 2.º El Gobierno tomará las providencias oportunas para la ejecucion del artículo anterior. Cádiz 30 de Julio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. = Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 1.º de Agosto de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que con el fin de llenar los objetos que se propusieron las Cortes en el primero de estos dos artículos, y en virtud de lo prevenido en el segundo, se ha servido

S. M. mandar que remita á V. la circular de 13 del pasado Julio, comprensiva del decreto que dieron aquellas en 26 de Junio anterior, designando las cuotas que corresponden, durante un año, á todas las provincias é islas adyacentes por las contribuciones territorial, consumos y casas, para que se realicen inmediatamente los repartos entre los pueblos, y sean intervenidos y aprobados por las diputaciones provinciales con arreglo á lo dispuesto sobre el particular en el decreto de 21 de Mayo último.

Tambien ha tenido á bien S. M. resolver que todas las oficinas del Estado, así generales como particulares, constituidas en la obligacion de dar cuentas, y que han debido darlas por años económicos desde que en 1.º de Julio de 1820 se establecieron estos, presenten á los plazos señalados las pertenecientes al que acabó en 30 de Junio próximo pasado, del mismo modo que han debido hacerlo con las de los dos anteriores; y que por lo que toca al tiempo que media desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1823, formen y rindan dentro de los dichos plazos una cuenta separada de estos últimos seis meses, como rindieron en su época las de los seis primeros de 1820; debiendo de consiguiente desde 1.º de Enero de 1824 seguir la dacion de cuentas el orden de los años civiles. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 2 de Agosto de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

*El Gobierno ha recibido el parte siguiente:*

El comandante del punto del Trocadero me dice con esta fecha lo siguiente: Para reconocer la trinchera construida por los enemigos, de que ya di parte V. E. por el telégrafo, mandé salir en la mañana de ayer al capitán del batallón del General Don Pedro Mir con 75 hombres de su cuerpo y 15 del 55 con el objeto de dirigirse á la cabeza, é intentar desalojar al enemigo en caso que no la ocupase con fuerzas superiores; y por si esto se conseguia salió tambien el teniente de ingenieros D. Fermín Arteta con un destacamento de 50 zapadores, al mando del subteniente D. Juan Cid para destruir los trabajos enemigos, y construir una obra de contra-ataque. El enemigo tenia ya guarnecida toda su paralela, y la superioridad de sus fuerzas frustró mis proyectos, retirándose las nuestras hasta la orilla de la cortadura, donde á pesar del vivo fuego de los enemigos permanecieron tiroteándose mas de una hora, y reembarcáronse despues con el mayor orden. En esta accion los oficiales y tropa se portaron con la bizarría que es de esperar de militares españoles. = Incluyo á V. S. la relacion de los oficiales que concurrieron = En el encuentro fueron muertos el sargento 1.º del batallón del General Manuel Fangul y el zapador Josef Perez. = Herido el sargento del 55 Francisco Herbás, y contuso el capitán del batallón del General D. Antonio García Lilián, que concurrió voluntariamente. = Lo que transcribo á V. E. para su inteligencia, con inclusion de copia de la relacion que se menciona en el anterior inserto, para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de San Fernando 22 de Agosto de 1823. = Excmo. Sr. = D. Antonio Burriel. = Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Relacion de los Sres. oficiales que han estado en la salida de hoy al otro lado de la Cortadura.

*Clases.* Capitanes, D. Pedro Mir y D. Antonio García Lilián.

Teniente, D. Manuel Terreros.

Subtenientes, D. Francisco Soler y D. Josef Morcillo.

El caballero cadete del batallón del General, D. Francisco Sanchez.

Teniente de ingenieros, D. Fermín Arteta.

Subteniente de Zapadores, D. Juan Cid.

*Nota.* En la salida se hallaron tambien los bizarros D. Andres Begoña y D. Pedro Burunda, milicianos voluntarios de Rosales. Línea del Trocadero 22 de Agosto de 1823. = Josef Grasses. = Es copia. = Burriel.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

En la extraccion de la lotería primitiva, ejecutada en este dia, han salido los números que á continuacion se expresan:

43, 51, 65, 62 y 73.

En virtud de Real orden de 13 del que rige se proroga el término de la subasta de las 2882 resmas de papel sellado tachado sobrante de años anteriores, hasta el dia 21 del mismo á las once de su mañana, que se verificará el remate en la oficina de la administracion de la fabrica de dicho ramo, donde se enterará á los licitadores de las circunstancias con que ha de celebrarse.